

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 683/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 8 de mayo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 18 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso núm. Tres de Córdoba, en el recurso, PA, número 61/06, interpuesto por Sociedad Andaluza de Análisis Clínicos, y se emplaza a terceros interesados (BOJA núm. 82, de 3.5.2006).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 82, de 3 de mayo de 2006, la Resolución de 18 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Córdoba, en el recurso PA, num. 61/06, interpuesto por Sociedad Andaluza de Análisis Clínicos, y se emplaza a terceros interesados, se ha advertido error en la misma, relativo al órgano jurisdiccional ante el que se tramita el mencionado recurso, realizándose a continuación la oportuna rectificación.

Donde dice: «Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Córdoba».

Debe decir: «Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Córdoba».

Sevilla, 8 de mayo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2006 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2/06 interpuesto por don Julio Pastorin Rodríguez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de mayo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE MAYO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2/06 INTERPUESTO POR DON JULIO PASTORIN RODRIGUEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 2/06 interpuesto por don Julio Pastorin Rodríguez contra la Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General

de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas vacantes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de mayo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de mayo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 697/06 interpuesto por Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería, y se emplaza a terceros interesados

En fecha 9 de mayo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE MAYO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 697/06 INTERPUESTO POR CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE DIPLOMADOS EN ENFERMERIA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 697/06 interpuesto por Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería contra la Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas vacantes del Servicio Andaluz de Salud, y contra Resolución de 3 de febrero de 2006, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de mayo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 697/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de mayo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en los recursos acumulados núms. 233/06 y 234/06 interpuestos por don Rafael Cubillo Cobos y otros, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de mayo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE MAYO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN LOS RECURSOS ACUMULADOS NUMS. 233/06 Y 234/06 INTERPUESTOS POR DON RAFAEL CUBILLO COBOS Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente a los recursos acumulados núms. 233/06 y 234/06 interpuestos por don Rafael Cubillo Cobos y otros, contra la Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas vacantes del Servicio Andaluz de Salud, contra Resolución de 18 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se dispone la publicación del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las organizaciones sindicales CEMSATSE, CCOO, UGT y CSI-CSIF, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra las anteriores.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de mayo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos acumulados números 233/06 y 234/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de mayo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 18 de abril de 2006, por la que se autoriza nueva denominación específica y nueva denominación de la titularidad a los centros docentes privados «Cumbres» de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Examinado el expediente promovido por «Misioneros del Sagrado Corazón y de la Virgen de los Dolores (Legionarios de Cristo)» solicitando nueva denominación específica de los centros docentes privados «Cumbres», código 41602594, con domicilio en Ctra. local SE-401 de Sevilla a Utrera, km. 4,5. Camino de las Monjas, Finca el Rubio, Paraje de los Quintos, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), cuyas enseñanzas fueron autorizadas por órdenes de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 3 de julio de 2001 (BOJA de 7 de agosto) y de la Consejería de Educación de 31 de agosto de 2005 (BOJA de 5 de octubre), así como nueva denominación de la titularidad de los mismos, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que por las citadas órdenes, los centros tienen autorización para impartir doce unidades de Educación Infantil, veinticuatro unidades de Educación Primaria, doce unidades de Educación Secundaria Obligatoria y cuatro unidades de Bachillerato (dos en la modalidad de Ciencias y Tecnología y dos en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales).

Vistas: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio (BOE de 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad en la Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General y demás normas de vigente aplicación.